



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



000883

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/G1-0214/03/21

Oficio N°: DF/145/2.2.1/0120/2021.-0467

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Culiacán, Sinaloa, a 12 de abril de 2021

COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DEL CARRIZAL CONCORDIA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 30 de Marzo de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG/145/2.2/0481/14/ de fecha 01 de Enero de 2001 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Comunidad San Miguel del Carrizal, Concordia, P-25-004-MIG-002/14, madera en rollo, <i>Pinus douglasiana</i> , (Pino douglas), 360.706 Metros cúbicos rollo	11	1636	1646	23795996	23796006
Comunidad San Miguel del Carrizal, Concordia, P-25-004-MIG-002/14, madera en rollo, <i>Pinus durangensis</i> , (Pino), 64.300 Metros cúbicos rollo	3	1647	1649	23796007	23796009
Comunidad San Miguel del Carrizal, Concordia, P-25-004-MIG-002/14, madera en rollo, <i>Pinus engelmannii</i> , (Pino), 57.775 Metros cúbicos rollo	2	1650	1651	23796010	23796011
Comunidad San Miguel del Carrizal, Concordia, P-25-004-MIG-002/14, madera en rollo, <i>Pinus lumholtzii</i> , (Pino), 64.696 Metros cúbicos rollo	2	1652	1653	23796012	23796013
Comunidad San Miguel del Carrizal, Concordia, P-25-004-MIG-002/14, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 75.594 Metros cúbicos rollo	2	1654	1655	23796014	23796015
Comunidad San Miguel del Carrizal, Concordia, P-25-004-MIG-002/14, madera en rollo, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 245.990 Metros cúbicos rollo	8	1656	1663	23796016	23796023
Comunidad San Miguel del Carrizal, Concordia, P-25-004-MIG-002/14, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 32.572 Metros cúbicos rollo	1	1664	1664	23796024	23796024

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 03 de Agosto de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/G1-0214/03/21

Oficio N°: DF/145/2.2.1/0120/2021.-0467

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Culiacán, Sinaloa, a 12 de abril de 2021

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL.**



MTRA. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SINALOA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° 00170 DE LA OFICINA DE LA C. SECRETARIA, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, FIRMA LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. BIOL. PEDRO LEÓN LUIS RUBIO- ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE SINALOA.
EXPEDIENTE Y MINUTARIO.

HGAM/BAUA/EAA*

